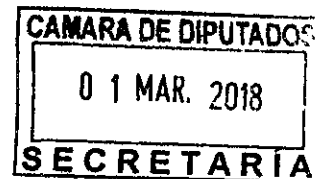




Ilustre Municipalidad Puerto Octay
Alcaldía



ORD.: N° M-53 /

ANT.: Su Oficio N° 37427 de fecha
13/12/2017.

MAT.: Remite información
solicitada.

PUERTO OCTAY, 29 ENE. 2018

DE: MARIA ELENA OJEDA BETANCOURT, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY.

A: SEÑOR LUIS ROJAS GALLARDO, PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, VALPARAISO.

1. Por el presente, junto con saludarlo cordialmente, cumplo en remitir la información requerida a través de su Oficio del "ant." por el Diputado señor Fidel Espinoza Sandoval en relación al Convenio de Cooperación suscrito por los municipios de Puerto Octay, Puyehue y Río Bueno, cuya copia se adjunta.
2. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda Atentamente a Ud.


MARIA ELENA OJEDA BETANCOURT
ALCALDESA



DISTRIBUCION

- Sr. Luis rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, Valparaíso.
- Archivo Of. Partes.



MESA TÉCNICA DE TURISMO TRICOMUNAL RUTA INTERLAGOS

CONVENIO DE COLABORACION TRICOMUNAL ENTRE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PUYEHUE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY.**

En la ciudad de PUYEHUE, con fecha 27 de Noviembre del 2017, comparecen , la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, RUT N° 69.201.000-0 representada por su **Alcalde LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 8.818.022-4 ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, la **Ilustre Municipalidad de Puyehue**, RUT N° 69.210.600-8, representada por su **Alcaldesa doña MARIA JIMENA NUÑEZ MORALES**, cédula nacional de identidad N° 8.215.529-5. ambos domiciliados en calle Alcalde Tomás Galves N° 2, Puyehue, la **Ilustre Municipalidad de Puerto Octay**, RUT N° 69.210.400-5, representada por su **Alcaldesa doña MARIA ELENA OJEDA BETANCUORT** , cédula nacional de identidad N° 9.529.984-9, ambos domiciliados en calle Esperanza N° 555, de la comuna de Puerto Octay, , en adelante **"LOS MUNICIPIOS INSERTOS EN LA RUTA INTERLAGOS"**, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, Las Municipalidades de Río Bueno, Puyehue y Puerto Octay son
entidades del Estado, órganos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio



Las partes acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación con el objeto de establecer vínculos de coordinación y colaboración, a fin de potenciar, ejecutar y promover la actividad turística de estas tres comunas que están inserta en la red o ruta interlagos para posicionar el futuro cuarto destino ruta escénica Lagos y Volcanes y de los intereses que emanan de estas tres comunas asociadas.

Esto último, queda refrendado en las iniciativas que se han llevado a cabo en conjunto durante este último tiempo, tendientes a promover la oportunidad que significa el "Turismo" para el destino y sus habitantes.

Los principales objetivos de este convenio son:

- Constituir la Asociación de Municipios Turísticos Ruta interlagos.
- Diseñar y Ejecutar un Plan de acción conjunta que integre el Marketing con un enfoque de sustentabilidad y calidad
- Diseñar y ejecutar un plan de Medios que integre una imagen corporativa en conjunto.
- Facilitar el intercambio y análisis en la elaboración, diseño y/o presentación conjunta de proyectos.
- Fortalecer el ámbito técnico institucional en beneficio de las competencias individuales y asociativas, tanto público como privado de manera conjunta.
- Desarrollar trabajo colaborativo, en temas de ordenamiento territorial, con énfasis en playas, senaéticas, tachadas, Áreas silvestres y playas.
- Formalización y Calidad de la oferta turística de las comunas turísticas que intervienen en este convenio.
- Ser un referente técnico y consultivo, para otros servicios públicos que intervienen en el territorio.
- Generar una propuesta de gestión turística en el tema del Medio ambiente y protección de los Recursos Naturales en el territorio.
- Generar un plan de trabajo en conjunto con actores privados claves del sector turístico de la zona.



SEPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Convenio, firman las partes en 6 ejemplares de idéntico tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada municipalidad.

FIRMAS

MARIA JIMENA NUÑEZ MORALES
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

MARIA ELENA OJEDA BETANCUORT
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO



TERCERO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Las partes se obligan a establecer una instancia de planificación y coordinación permanente entre las instituciones integradas por los equipos técnicos de cada municipio con el objeto de facilitar el cumplimiento de este convenio, administrar el Plan de Trabajo y evaluar los resultados de las acciones que se ejecuten, se establece contar con una Secretaría Técnica designada en común acuerdo según se estipule por mandato alcaldicio la cual recae en un encargado de turismo municipal

CUARTO: SECRETARÍA TÉCNICA

El rol de la Secretaría Técnica, será administrar los recursos que cumplirán los siguientes fines:

Representar la mesa técnica de turismo de la ruta Interlagos en acciones atinentes al Plan de Trabajo

Gestionar los Acuerdos de la Mesa y del Plan de Trabajo

QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a contar de su firma y tramitación por cada una de las partes. Extenderá su validez por dos años, no obstante se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos.

El convenio se mantendrá vigente, sin perjuicio que alguna de las partes exprese formalmente su interés por no renovar su participación

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del **Alcalde de la Comuna de Río Bueno, Señor LUIS REYES ALVAREZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno consta del en el **Decreto N° 2779**, de fecha **06 de diciembre del 2016**.

La personería del **Alcaldesa de la Comuna de Puyehue, Doña MARIA JIMENA NUÑEZ MORALES**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Puyehue, consta en el **Decreto N° 5853**, de fecha **06 de diciembre del 2016**.

La personería del **Alcaldesa de la Comuna de Puerto Octay, MARIA ELENA OJEDA BETANCOURT**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay, consta en el **Decreto N° 1532**, de fecha **06 de diciembre del 2016**.